



Madrid, 7 de junio de 2006

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades de Mercado.  
Paseo de la Castellana, 19  
MADRID

Muy Sres. nuestros:

Como entidad gestora de FONDMAPFRE TESORERIA, FI y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) de la Norma 7ª de la Circular 1/1999 sobre folletos e informes trimestrales de fondos de inversión, modificada por la Circular 1/2001 de la CNMV, les comunicamos como HECHO RELEVANTE:

- 1) MAPRE INVERSIÓN DOS, SGIIC, S.A. va a modificar el Reglamento de Gestión del Fondo a efectos de, entre otros, cambiar su denominación a FONDMAPFRE GARANTIZADO 607, F.I.
- 2) MAPRE INVERSIÓN, S.A., S.V., ha decidido otorgar una garantía a los partícipes del Fondo, en las condiciones que más adelante se especifican y que irán detalladas en el folleto informativo del Fondo.
- 3) Como consecuencia de lo anterior, la política de inversión del Fondo se verá modificada, pasando de su actual consideración de "renta fija a corto plazo" a ser un Fondo "garantizado a vencimiento". Así, el elemento variable del objetivo de rentabilidad se fijará, en los términos que más adelante se concretan, con respecto a la variación de la media de las observaciones mensuales de los índices bursátiles D.J. Eurostoxx 50, Nikkei 225, Standard & Poor's 500 y Swiss Market Index. Se establecerán sendas comisiones de suscripción y reembolso a la vez que se elevan las comisiones de gestión y depositaría, en los términos descritos en el siguiente apartado 6). Por ello, se comunicarán estas decisiones a los partícipes mediante una carta en la que se mencionará su derecho a reembolsar sus participaciones por el valor liquidativo del día en que se produzca dicha solicitud, puesto que no se aplica ningún descuento o comisión de reembolso hasta el día 26 de julio de 2006, este día incluido.
- 4) Que las condiciones de la garantía serán las siguientes:

**Beneficiarios de la garantía**

Los co/partícipes del Fondo que ostenten dicha condición el día 27 de julio de 2006, siempre que mantengan ininterrumpidamente, en todo o en parte, la co/titularidad de las participaciones. No obstante, no tendrán derecho a la garantía los partícipes que, hubiesen suscrito las participaciones cuando el nivel patrimonial del Fondo supere los 90.000.000 de euros. Esta circunstancia se comunicará como hecho relevante a la CNMV y una vez producida, se pondrá en conocimiento de los suscriptores antes de la aportación, informándoles de que, en el caso de que quieran realizar la compra de participaciones, éstas no gozarán de garantía, aplicándose además, la correspondiente comisión de suscripción.



## Objeto

Compensar a los beneficiarios la diferencia, si la hubiese, entre el importe del valor liquidativo garantizado a vencimiento resultante de aplicar las condiciones que a continuación se exponen y el valor liquidativo de la participación mantenida, si éste fuera inferior, el 27 de junio de 2010.

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en asegurar, al vencimiento de la garantía, el 100% del valor liquidativo de la participación a 27 de julio de 2006 incrementado, en su caso, en el 130% del promedio de las variaciones de la media de las observaciones mensuales de los índices D.J. Eurostoxx 50, Nikkei 225, Standard & Poor's 500 y Swiss Market Index, eligiendo cada año el índice que mayor revalorización o menor depreciación haya experimentado desde el 27 de julio de 2006 y eliminándose este para años sucesivos. No obstante, una vez elegido el índice y a efectos del cálculo del promedio, se depreciarán aquellas variaciones negativas, que serán sustituidas por cero. Estos índices pertenecen a mercados distintos, por lo que pueden comportarse de manera diferente. Los términos de esta garantía son los que se definen a continuación:

El valor final garantizado a vencimiento será el que resulte de la expresión siguiente:

$$VF= VI+(1,30*VI* \text{Max } [0; (R1+R2+ R3+R4)/4])$$

En donde:

**VF:** Valor liquidativo garantizado a la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, el 27 de junio de de 2010.

**VI:** Valor liquidativo de las participaciones del Fondo a 27 de julio de 2006

**R1:** Variación de la media de las observaciones mensuales obtenida hasta el 27 de julio de 2007.

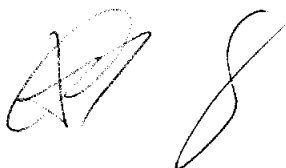
**R2:** Variación de la media de las observaciones mensuales obtenida hasta el 27 de julio de 2008.

**R3:** Variación de la media de las observaciones mensuales obtenida hasta el 27 de julio de 2009.

**R4:** Variación de la media de las observaciones mensuales obtenida hasta el 27 de mayo de 2010.

La variación de cada uno de los índices en cada uno de los periodos se calculará de la siguiente manera:

- **R1** (Variación de la media de las observaciones mensuales del "índice elegido" entre el 27 de julio de 2006 y el 27 de julio de 2007): Suma de las variaciones de las observaciones del "índice elegido" en cada uno de los días 27 de los meses de agosto de 2006 a julio de 2007, dividida entre 12. Para obtener el "índice elegido", se calculará separadamente la variación de la media de las observaciones mensuales, experimentada por los cuatro índices, entre el 27 de julio de 2006 y el 27 de julio de 2007.
- **R2** (Variación de la media de las observaciones mensuales del "índice elegido" entre el 27 de julio de 2006 y el 27 de julio de 2008): Suma de las variaciones de las observaciones del "índice elegido" en cada uno de los días 27 de los meses de agosto de 2006 a julio de 2008, dividida entre 24. Para obtener el "índice elegido" se calculará separadamente la variación de la media de las observaciones mensuales, experimentada por los tres índices que quedan, entre el 27 de julio de 2006 y el 27 de julio de 2008.



- **R3** (Variación de la media de las observaciones mensuales del "índice elegido" entre el 27 de julio de 2006 y el 27 de julio de 2009): Suma de las variaciones de las observaciones del "índice elegido" en cada uno de los días 27 de los meses de agosto de 2006 a julio de 2009, dividida entre 36. Para obtener el "índice elegido" se calculará separadamente la variación de la media de las observaciones mensuales, experimentada por los dos índices que quedan, entre el 27 de julio de 2006 y el 27 de julio de 2009.
- **R4** (Variación de la media de las observaciones mensuales del "índice elegido" entre el 27 de julio de 2006 y el 27 de mayo de 2010): Suma de las variaciones de las observaciones del "índice elegido" en cada uno de los días 27 de los meses de agosto de 2006 a mayo de 2010, dividida entre 46. Para obtener el "índice elegido" se calculará la variación de la media de las observaciones mensuales, experimentada por el índice que queda, entre el 27 de julio de 2006 y el 27 de mayo de 2010.

No obstante, si cualquiera de los términos anteriormente definidos (R1, R2, R3, R4) resultasen negativos, no se tomarán dichos valores, siendo sustituidos por cero.

Se entiende por **variación**:

Variación en el día n :  $(I_n - I_0) / I_0$

Siendo:

$I_n$ : Valor de cierre del índice en el día de la observación

$I_0$ : Valor de cierre del índice del día 27 de julio de 2006.

**Índice elegido:** El "índice elegido" de cada periodo será el que mayor revalorización o menor depreciación haya experimentado en el respectivo periodo. Además, el correspondiente índice será eliminado para el cálculo de las variaciones de los siguientes periodos.

Si cualquiera de las fechas de observación mencionadas en la garantía no fuese día hábil, se entenderá sustituida por el día hábil inmediatamente posterior. Esta circunstancia se aplicará independientemente para cada uno de los índices de referencia; de esta forma, la consideración de día inhábil para un determinado índice, no afecta a la validez de las observaciones realizadas en ese mismo día para el resto de índices de referencia. Serán días hábiles aquellos en los que el promotor del correspondiente índice, publique su valor.

5) – En el caso de que el garante tuviese que abonar la correspondiente compensación el importe neto devengado se ingresará en la cuenta del partícipe en el Fondo, a la mayor brevedad y dentro de los 15 días naturales siguientes al vencimiento de la garantía. En todo caso, el abono se realizará en un mismo día para todos los partícipes que tengan derecho al mismo. La sociedad gestora informará del importe ingresado a todos los beneficiarios.

6) – Que las comisiones aplicables serán las siguientes:

- **Comisión de gestión:** Se aumentará desde el actual 1%, al 1,40% anual sobre el patrimonio.
- **Comisión de depositaría:** Se aumentará desde el actual 0,1%, al 0,20% anual sobre el patrimonio.
- **Comisión de suscripción:** 5%. Se aplicará desde el día 28 de julio de 2006 (incluido este día). No obstante, se aplicará antes de esa fecha, si el patrimonio del Fondo alcanzase los 90.000.000 de euros. En ningún caso se aplicará esta comisión antes del día 10 de julio de 2006.



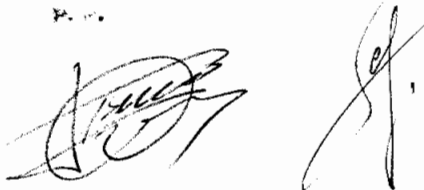
- **Comisión de reembolso:** Se aplicará desde el día 27 de julio de 2006 hasta el 27 de junio de 2010, ambos incluidos. Durante el periodo de vigencia de la comisión de reembolso, se aplicará el siguiente escalado de comisiones:
  - Desde el 27 de julio de 2006 al 27 de julio de 2007 (ambos incluidos): 4% del importe reembolsado.
  - Desde del 28 de julio de 2007 al 27 de julio de 2008 (ambos incluidos): 3% del importe reembolsado.
  - Desde del 28 de julio de 2008 al 27 de julio de 2009 (ambos incluidos): 2% del importe reembolsado.
  - Desde del 28 de julio de 2009 al 27 de junio de 2010 (ambos incluidos): 1% del importe reembolsado.

7) - Se adjunta el modelo de la comunicación a los partícipes en la que se informa de las condiciones de la nueva garantía y se ofrece el derecho a reembolsar sin aplicación de comisiones o descuentos. Hasta el próximo 10 de julio 2006 inclusive, los partícipes del fondo, tiene derecho a reembolsar o traspasar sus participaciones por el valor liquidativo del día en que se produzca dicha solicitud, puesto que no se aplica ninguna comisión o descuento de reembolso. Además, en aplicación del régimen de traspaso entre IIC, en los términos recogidos en las normas vigentes, podrán movilizar el importe de su inversión a otra institución de inversión colectiva, sin repercusiones fiscales, en caso de personas físicas.

**El presente hecho relevante sustituye al presentado el pasado 1 de junio, con número de registro de entrada 2006057730**

Atentamente

MAPFRE INVERSIÓN II  
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA  
S.A.



Madrid, 7 de junio de 2006

Apreciado Sr./a. Partícipe,

Nos es grato informarles de la modificación de la política de inversión de FONDMAPFRE TESORERÍA, F.I. (actualmente, de renta fija a corto plazo) para convertirlo en un fondo garantizado a vencimiento. A estos efectos, una vez finalizados todos los trámites ante la CNMV, la institución cambiará su denominación a FONDMAPFRE GARANTIZADO 607, F.I. En consonancia con lo anterior, MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A., ha decidido otorgar a los partícipes, una nueva garantía a vencimiento cuyas condiciones le detallo a continuación:

- ✓ **Seguridad:** Al vencimiento de la garantía, el 27 de junio de 2010, el valor liquidativo será, al menos el 100% del valor liquidativo del 27 de julio de 2006.
- ✓ **Elemento variable del objetivo de rentabilidad:** Al vencimiento de la garantía, se obtendrá el 130% del promedio de la variación de la media de las observaciones mensuales de 4 índices bursátiles; D.J. Eurostoxx 50, Nikkei 225, Standard & Poor's 500 y Swiss Market Index, calculado según se especifica en el siguiente párrafo. Se han escogido 4 índices con buenas expectativas de revalorización; el área euro de la Bolsa Europea, la Japonesa, la Norteamericana y la Bolsa Suiza. No obstante, estos índices pertenecen a mercados distintos, por lo que pueden comportarse de manera diferente.
- ✓ **Cálculo de rentabilidad:** Para el cálculo de la revalorización final, se elegirá, año tras año, el índice que mayor revalorización o menor depreciación haya experimentado desde el 27 de julio de 2006, eliminándose este para años sucesivos. No obstante, una vez elegido el índice y a efectos del cálculo del promedio, se despreciarán aquellas variaciones negativas, que serán sustituidas por cero. Como valores de inicio para el cálculo de las variaciones de los índices, se tomará el valor de cierre de los mismos el día 27 de julio 2006
- ✓ Todo esto con la garantía de que, en todo caso, usted recuperará a vencimiento, al menos, el 100% del valor liquidativo del día 27 de julio de 2006. Realizando sendas simulaciones históricas del comportamiento del fondo en los periodos que se indican (que se incluyen como anexo al folleto completo), se hubiese obtenido una T.A.E. del 0,86% (para el periodo 2002/2006) y del 5,17% (para el periodo 1998/2002). Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Serán beneficiarios de la garantía, los co/partícipes del Fondo que ostenten dicha condición el día 27 de julio de 2006, siempre que mantengan ininterrumpidamente, en todo o en parte, la co/titularidad de las participaciones. No obstante, no tendrán derecho a la garantía los partícipes que, hubiesen suscrito las participaciones cuando el nivel patrimonial del Fondo supere los 90.000.000 de euros. Esta circunstancia se comunicará como hecho relevante a la CNMV y, una vez producida se pondrá en conocimiento de los suscriptores antes de la aportación, informándoles de que, en el caso de que quieran realizar la compra de participaciones, éstas no gozarán de garantía, aplicándose además, la correspondiente comisión de suscripción.

Les recordamos que cualquier reembolso solicitado antes del vencimiento de la garantía (desde el 27 de julio de 2006 al 27 de junio de 2010) se realizará a los precios de mercado recogidos en el valor liquidativo diario del fondo y además supondrá la no aplicación de las condiciones de la garantía sobre las participaciones reembolsadas y el recargo de la correspondiente comisión de reembolso.

En el caso de que la entidad garante tuviese que abonar la correspondiente compensación, el importe neto devengado se ingresará en la cuenta del partícipe en el fondo, en un plazo máximo de 15 días naturales desde el vencimiento de la garantía.



Se modifican las comisiones del fondo en los términos siguientes:

- La comisión de reembolso se aplicará de acuerdo al siguiente escalado:
  - ✓ Desde el 27.07.2006 al 27.07.2007 (ambos incluidos): 4%.
  - ✓ Desde el 28.07.2007 al 27.07.2008 (ambos incluidos): 3%.
  - ✓ Desde el 28.07.2008 al 27.07.2009 (ambos incluidos): 2%.
  - ✓ Desde el 28.07.2009 al 27.06.2010 (ambos incluidos): 1%.
- Actualmente no se aplica comisión a las suscripciones en el fondo. La comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito, se aplicará desde el día 28 de julio de 2006 (incluido este día). No obstante, esta comisión de suscripción se aplicará antes de esa fecha, si el patrimonio del fondo superase los 90.000.000 de euros. En ningún caso se aplicará esta comisión antes del día 10 de julio de 2006.
- La comisión de gestión se elevará desde el 1% al 1,40% sobre el patrimonio. La comisión de depositaria pasará del actual 0,1% al 0,2% sobre el patrimonio.

Asimismo, se va a incluir en el folleto informativo la siguiente definición de **día hábil**: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto a con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, cualquiera de lunes a viernes, que sea laborable en Madrid (capital). No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

En relación con todo lo expuesto anteriormente, le informamos que hasta el próximo 26 de julio de 2006 inclusive, tiene derecho a reembolsar o traspasar sus participaciones por el valor liquidativo del día en que se produzca dicha solicitud, puesto que no se aplica ninguna comisión o descuento de reembolso. Además, en aplicación del régimen de traspaso entre IIC, en los términos recogidos en las normas vigentes, podrá movilizar el importe de su inversión a otra institución de inversión colectiva, sin repercusiones fiscales en caso de personas físicas.

Próximamente nos pondremos en contacto con usted personalmente, para ampliarle toda esta información. En cualquier caso, puede llamarnos al teléfono de atención al cliente **901 100 016**, acudir a su oficina Mapfre o solicitar una entrevista informativa con su Asesor personal.

Reciba un saludo muy cordial,

José Benito de Vega.  
Presidente Ejecutivo de  
MAPFRE INVERSIÓN DOS, SGIIC, S.A.

